1. El País Vasco durante el Antiguo Régimen

Esquema

1. Rasgos peculiares
2. Los fueros
   - Definición
   - Origen
   - Tipos
3. El sistema político:
   - Características fundamentales
   - Instituciones de autogobierno
   - Privilegios

Uno de los **rasgos más peculiares** de la historia del País Vasco es el **mantenimiento del régimen foral**, heredado de la Edad Media, hasta la Edad Contemporánea. Además el régimen foral se caracterizó por su **diversidad**, es decir, cada territorio mantuvo sus leyes e instituciones diferentes. Sin embargo tenían bastantes características comunes lo que contribuyó a la **unidad** de los territorios forales: el reino de Navarra, el señorío de Bizkaia, la provincia de Gipuzkoa y la Hermandad de Álava.

Fueros es el nombre que se dio en la Edad Media a las leyes. Los **fueros son por tanto, leyes particulares** de una ciudad, de un territorio de un grupo social o una institución.

El **origen** de los fueros puede ser la concesión de privilegios por un rey o señor, o puede estar en las costumbres no escritas de un territorio. Esto último constituye el derecho consuetudinario en el que la práctica es la fuente de la ley, es decir, lo que se viene haciendo se convierte en ley cuando se pone por escrito.

En el País Vasco se dieron dos **tipos** de fueros: los de las **villas** o ciudades, que por lo general eran adaptaciones de los fueros de Jaca y Logroño; y los **fueros generales** que eran leyes creadas en el momento de su redacción, y cuyo origen era la costumbre. Sirva de ejemplo el **Fuero Nuevo** de Vizcaya de **1526**, que al sustituir al Fuero Viejo de 1452 incluyó un privilegio concedido por la corona: la hidalguía universal. Además esas normas alcanzaron el rango de ley cuando el monarca las reconoció como tales al aprobar los fueros. Todo esto suscitará el debate político entre las instituciones forales y la monarquía que tratará de demostrar que el fuero es concesión real y, por tanto, puede ser suprimido.

Los fueros establecían un régimen político de **soberanía compartida** entre el **rey y la comunidad**. Esto daba a los territorios vascos una gran autonomía, garantizada además por el hecho de que el **rey** para ser reconocido como tal, primero **debía jurar los fueros** y ello impedía que pudiera modificarlos. Además, el **pase foral**, llamado derecho de sobrecarta en Navarra, permitía dejar en suspenso aquellas leyes reales que vulneraban los fueros (contrafueros).

El sistema político era de **carácter representativo**. La comunidad estaba representada en las instituciones: las **Juntas Generales y las Cortes** en Navarra que tenían una organización estamental. Tenían **facultad para hacer leyes** de carácter administrativo, aprobar impuestos y repartirlos entre las entidades locales. Se reunían unos pocos días una o dos veces al año. Por ello surgieron las **diputaciones**, que terminaron convirtiéndose en permanentes y con **poder ejecutivo**. El **poder judicial** estaba en manos de los **órganos delegados del rey** (corregidor, virrey en Navarra...), si bien ajustado al derecho foral.

En el País Vasco, los fueros establecieron, entre otros, dos importantes privilegios:

- El **pago de unos impuestos muy reducidos** al rey. Eso si, éste podía solicitar la concesión de donativos que nunca se el negaron.
- **La exención del servicio militar** (excluida la Marina) que alcanzó importancia cuando en el siglo XVIII se generalizó el reclutamiento por quintas en el resto de España. Los vascos sólo estaban obligados a servir militarmente, sin sueldo y a su costa, cuando la guerra se producía en sus territorios, fuera de sus fronteras tenían que ser recompensados.

Batxilergoa
Bachillerato
SUMMA
MCM Aldapeta

Pautas para la realización de un comentario de texto

Lo primero es una **lectura atenta** del texto y aclaración de todos los términos y conceptos que no se conozcan con la ayuda de un diccionario. (RAE). Después **subrayaremos** lo más importante (términos, fechas, nombres...) y veremos si podemos dividir el texto en **partes.**

1. Localización del texto.

Se trata de tipificar y caracterizar el texto/documento.

A. Tipo de texto.

- Por su **forma** estos son los principales tipos de texto que nos podemos encontrar:
  - ✓ **Jurídicos**: Documentos que emanan de un poder político y tienen carácter legal (leyes, constituciones. decretos, tratados, acuerdos internacionales, órdenes...)
  - ✓ Texto **histórico-literario**: Cuando tienen carácter subjetivo. Memorias, autobiografías, recuerdos históricos, artículos de prensa, obras literarias, notas personales, cartas, ensayos históricos, diarios, relatos de viajes, etc.
  - ✓ Texto **histórico-circunstancial** o narrativo: cuando tiene un carácter predominantemente objetivo, porque el autor está relacionado o emana de un hecho histórico determinado del que él mismo forma parte. Es decir: Discursos, proclamas, declaraciones, manifiestos, resoluciones o acuerdos desprovistos de carácter legal y los escritos o informes de tipo político y social.
  - ✓ Texto **historiográfico**: obras de historiadores que juzgaron con posterioridad los hechos, y las obras de historiadores actuales. Textos y libros de historia...
- Por su **contenido** puede ser: estadístico, económico, político, social, cultural, filosófico, geográfico, demográfico, teológico, religioso, etc. (Nosotros en un principio los clasificaremos dentro de alguno de los 4 primeros tipos, a lo que añadiremos la clasificación de este apartado según su temática. Es decir, un texto puede ser histórico-circunstancial de carácter político por ejemplo).

- Por su **origen** pueden ser:
  - ✓ Fuente **primaria o directa**: cuando es un documento de la época y del momento en el que se produjeron los hechos.
  - ✓ Fuente **secundaria o indirecta**: cuando son posterior a los hechos.

B. Autor.

Hay que señalar si nos hallamos ante un autor **individual o colectivo**. Puede que el texto sea **anónimo**.

- Si el autor es **individual**, hay que hay redactar una breve reseña biográfica en la que se recoja la fecha del nacimiento y la muerte, origen social, principales actividades realizadas a lo largo de su vida, su ideología, obras importantes que escribió y, en general, todo lo que sea de interés para comprender mejor el texto.
- Si el autor es **colectivo** (Asamblea legislativa, partido político...), debemos comentar todo lo que sepamos sobre él que pueda ayudamos a esclarecer la significación histórica del texto.

C. Destinatario

Hay que decir a quién va dirigido el texto: si es **privado** o **público**, si es oficial o personal, si es de carácter nacional o internacional, etc. (Por ejemplo: una carta particular, un manifiesto o panfleto dirigido a un colectivo, o una constitución o ley dirigida a todo el pueblo.)

D. Encuadre espacio-temporal (circunstancias en las que fue escrito el texto)

El caso más normal es que el texto esté fechado. En ese caso, debemos **relacionar la fecha con algún hecho histórico importante o con un periodo relevante** que tenga que ver con el contenido del texto. Se trata de poner el texto en su contexto histórico.

En algún caso, **el lugar donde fue escrito el texto puede ser significativo**. Si es así, debemos comentar brevemente las circunstancias históricas que singularizaron al lugar donde se produjo el texto. Un ejemplo típico es la Constitución de 1812 aprobada en Cádiz.

E. Finalidad

Hay que indicar **con qué objetivos se redactó el texto** en su momento histórico. El propósito que tenía el autor al redactar el documento.

2. Análisis del texto

En este punto deberemos resumir de forma breve y clara el **contenido del texto**, tratando de jerarquizar las ideas expuestas. Se deben explicar asimismo los nombres de personajes, hechos importantes y circunstancias, conceptos significativos, etc.

- **Definición y precisión de los términos**, nombres de instituciones o de personajes y palabras con un significado especial que aparezcan en el texto y que se han señalado en la fase de preparación.
- **Ideas principales** (pueden aparecer dos o tres como máximo y suelen coincidir con las divisiones en párrafos del texto)
- **Ideas secundarias** a partir de las principales.

En esta fase del comentario es importante tener en cuenta algunas indicaciones:

- **No hay que repetir el texto.**
- **No debemos introducir ningún conocimiento** que se haya aprendido durante el curso. Simplemente hay que resumir las principales ideas del texto.
- Hay que **huir de dos extremos**: hacer un **resumen tan amplio** que prácticamente se convierta en una repetición del texto o hacer una **síntesis tan breve** que haga imposible entender de qué trata el documento sobre el que se está trabajando.

3. Contexto histórico

En este apartado hay que relacionar el texto con la **situación histórica** en la que se sitúa teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Límites cronológicos**
- **Antecedentes**. Son los hechos por los que como consecuencia tienen lo narrado en el texto.

- Los **hechos**. Los contenidos históricos del texto.
- **Consecuencias**. Todo lo que da lugar a partir de lo expuesto en el texto.

4. Conclusión

Una vez entendido todo lo de antes, hemos de **valorar**:

- Si el texto es **objetivo o no** (si realmente cuenta lo que sucedió o da una visión parcial y subjetiva de lo acontecido).
- Si es fundamental o accesorio para conocer esa etapa histórica en la que está escrito (la **importancia del texto**).
- Su trascendencia actual y **vigencia**, con independencia de la distancia temporal que separa al autor del lector.

Esta fase del comentario **nunca será una "opinión personal"**.

Pautas para el comentario de una Constitución

En una Constitución se condensan los principios políticos por los que se rige el Estado y, por tanto, refleja mejor que ningún otro documento la situación política de España en ese momento: principios que rigen, modelo de Estado, derechos y deberes ciudadanos... En el **análisis** de una constitución es imprescindible comentar los siguientes elementos clave:

- **Soberanía** (poder), que puede residir en el rey, ser compartida por el rey y las Cortes, o residir en la Nación (Soberanía Nacional) y ser ejercida por sus representantes (las Cortes).
- **Forma de gobierno**, que puede ser una Monarquía o una República.
- **División de poderes**, o cómo se reparten los tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) órganos en los que residen y cómo se configuran, con especial atención al poder legislativo (tipo de sufragio, sistema electoral, etc.).
    - ✓ **Cámaras que componen las Cortes**, que pueden ser dos (sistema Bicameral, Congreso y Senado) o sólo una (unicameral, el Congreso de los Diputados). Normalmente la Cámara Alta o Senado se reserva para la Aristocracia y el cargo suele ser vitalicio, mientras que el Congreso lo forman los representantes del pueblo elegidos por sufragio universal (normalmente masculino) o censitario.
    - ✓ **Sufragio** (derecho al voto), que puede ser universal (todos los ciudadanos mayores de edad, con la excepción de las mujeres que no conseguirán este derecho hasta bien entrado el s. XX) o censitario (ciudadanos que tengan un determinado nivel de riqueza). Además el procedimiento puede ser directo o indirecto.
- **Obligaciones, derechos y libertades**. En este apartado se deben comentar los aspectos relacionados con la religión (confesionalidad del Estado), las libertades individuales (de asociación, de expresión, etc.,), los derechos (a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, etc.)
- **Organización territorial del Estado**, que puede ser centralizada o descentralizada.

- **Aspectos económicos**: hacienda, fiscalidad, competencias de la Administración...
- **Ejército y defensa** nacional
- **Relaciones Iglesia-Estado**
- **Cultura y educación**
- **Otros**